

RIO GALLEGOS, 02 JUN. 2003

VISTO:

El Expediente N° 16.885/03 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 obra Nota N° 363/03 presentada por el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales mediante la cual solicita la Contratación del AdeS Claudio SALDIVIA como Director del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2003, mediante contrato de locación de servicios por un monto total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00);

Que la presente contratación se fundamenta en la necesidad de resolver la demanda inmediata de rediseño de la red informática en la UARG y brindar el soporte de hardware requerido por la implementación de los sistemas del SIU (Guaraní, Pampa, etc.) en las áreas de Administración correspondientes;

Que a fs. 2 vuelta obra certificación de crédito expedida por el Jefe de Administración de la UARG;

Que mediante Acuerdo N° 614/00 se aprobó el proyecto de Creación del Servicio de Informática y Telecomunicaciones;

Que en dicha norma se prevé que la designación resultará de un llamado interno realizado por el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

Que en la actualidad las demandas y necesidades del área informática requieren un análisis y adecuación de la normativa vigente;

Que resulta indispensable garantizar el normal desarrollo de las actividades que brinda el Servicio de Informática y Telecomunicaciones de la UARG;

Que en virtud de lo expuesto resulta conveniente exceptuar de los alcances de dicho Acuerdo y autorizar la contratación del AdeS Claudio SALDIVIA conforme lo solicita el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante Despacho N° 086/03 recomienda autorizar la contratación de locación de servicios con el AdeS Claudio SALDIVIA, a partir del 2 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2003, para desempeñarse como Director del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, por un monto total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) pagaderos en SIETE (7) pagos mensuales de PESOS MIL (\$ 1.000,00) cada uno, en concepto de honorarios;

Que puesto a consideración se aprueba por mayoría;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**



ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación de locación de servicios con el AdeS Claudio SALDIVIA (CUT N° 20-20434084-7), a partir del 2 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2003, para desempeñarse como Director del Servicio de Informática y Telecomunicaciones.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el AdeS Claudio SALDIVIA percibirá en concepto de honorarios, un monto total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) a pagar en SIETE (7) cuotas iguales de PESOS MIL (\$ 1.000,00) mensuales.-

ARTICULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande la presente contratación a la Fuente de



112.-

Financiamiento 1.1. del Tesoro Nacional – Partida Servicios No Personales - Presupuesto 2003.-

ARTICULO 4º.- REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia y notificar al interesado.-

ARTICULO 5º.- TOME RAZON Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, cumplido, ARCHÍVESE.-


Sra. Martha Carrizo
A/C Secretaria de Consejo
UNPA-UARG




Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

267